



PROCESO EJECUTIVO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2018- 00274- 00**

Señor Juez: Al Despacho el presente proceso EJECUTIVO, informándole que el apoderado judicial del demandante solicita se corrija el numeral 1 del auto de fecha 05 de octubre de 2020. Sírvase Proveer. -
Mayo 10 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla mayo diez (10) del Dos Mil Veintiuno (2021).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 285 y 286 del CGP, procederá el Despacho a corregir el numeral 1 del auto de fecha octubre 05 de 2020

En mérito de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Corregir el numeral 1 del auto de fecha 05 de octubre de 2020, en el sentido de seguir adelante la ejecución contra la demandada CONSTRUCTORA NUWA LTDA de conformidad con lo ordenado en el auto de mandamiento de pago de fecha 07 de mayo de 2019 numerales 2,2.1,2.2,2.3 y 2.4 y no el 02 de julio del año 2019 como erróneamente se había consignado en dicho auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **11 DE MAYO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **057**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria